



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI03C7	Código de Expediente OGE/2014/232	Fecha y Hora 28/05/2014 13:30
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Y0N2E3K1P2Z710V1DHX Pag. 1/13	

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE MAYO DE 2014

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 12:28 horas del día 26 de mayo de 2014, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2014.-

ASISTENTES:

Presidente:

- FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL.

Vocales:

- BUZNEGO GONZALEZ, ANDRES,
- GONZALEZ GONZALEZ, JUAN RAMON,
- FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN.

Excusa su no asistencia:

- Interventora - ARCOS CUETOS, ANGELA
- Vocal - FAYA ALONSO, MARTA.

Secretaria: MARTINEZ CARDELI, ANA.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHAS 28/04/14 Y 13/05/14.-

Por enterados los Sres. Concejales de los borradores de las actas de las sesiones anteriores, de fechas 28 de abril y 13 de mayo de 2014, se aprueban por unanimidad en sus propios términos.

2.- PROPOSICION DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización Municipal, previa declaración de urgencia, que se produce por unanimidad y el quórum de la mayoría absoluta legal, previa en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se incluyó el asuntos que a continuación se relaciona y cuyo contenido se recoge en el punto número siete:

- CON/2013/33.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES.-

3.- CON/2013/34 - DOTACION DE ASCENSOR AL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO.-

VISTOS los antecedentes del expediente de contratación incoado para la adjudicación y ejecución de las obras destinadas a dotar de ascensor el edificio de la Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento de Villaviciosa; el cual incorpora:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI03C7	Código de Expediente OGE/2014/232	Fecha y Hora 28/05/2014 13:30
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Y0N2E3K1P2Z710V1DHX Pag. 2/13	

1.- Proyecto básico y de ejecución de dotación de ascensor, elaborado en la Oficina Técnica Municipal, bajo la dirección del Arquitecto Municipal Daniel Fernández Flores (proyecto modificado a la vista del dictamen de Patrimonio), con un presupuesto de ejecución material de 75.244,10 euros (setenta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro euros con diez céntimos de euro); presupuesto de ejecución por contrata (IVA excluido): 89.540,48 euros (ochenta y nueve mil quinientos cuarenta euros con cuarenta y ocho céntimos de euro). IVA: 18.803,50 euros (dieciocho mil ochocientos tres euros con cincuenta céntimos de euro). Presupuesto total de ejecución por contrata, IVA incluido: 108.343,98 euros (ciento ocho mil trescientos cuarenta y tres euros con noventa y ocho céntimos de euro). Plazo de ejecución: Cinco meses.

2.- Dictamen de la Comisión Permanente del Consejo del Patrimonio Cultural del Principado de Asturias, adoptado en sesión de fecha 31 de octubre de 2013 (aprobado en sesión de 8 de noviembre siguiente), en cuya virtud se informa favorablemente el proyecto en el cual se han eliminado los rasgados de los vanos de la fachada principal previstos en un principio; por lo que el proyecto no implica ninguna variación en la apariencia exterior de las fachadas.

3.- Informes del Arquitecto Municipal, de fechas 7 de noviembre de 2013, relativos al cumplimiento de la normativa urbanística y la determinaciones del Consejo del Patrimonio Cultural del Principado de Asturias. Indica, asimismo, los criterios de solvencia a tener en cuenta, la innecesariedad de estudio geotécnico y acompaña acta de replanteo previo donde se acredita la posibilidad de ejecución de las obras y la disponibilidad de los bienes necesarios.

4.- Informe del Arquitecto Municipal, de 4 de diciembre de 2013, proponiendo la consulta a tres empresas capacitadas para la ejecución de las obras.

5.- Propuesta de pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la adjudicación y ejecución del contrato, mediante procedimiento ordinario negociado sin publicidad y un solo aspecto objeto de negociación: el precio.

6.- Informe de la Secretaría, de fecha 4 de diciembre de 2013, favorable al citado pliego de cláusulas administrativas.

7.- Informe de la Intervención Municipal de fecha 22 de mayo de 2014, con resultado de fiscalización favorable, señalando -no obstante- la necesidad de modificar la categoría de clasificación (potestativa) del contratista que deberá ser la b).

8.- Documento de retención de crédito, expedido por la Intervención, con fecha 23 de mayo de 2014, con cargo a la aplicación presupuestaria 933-63200 del presupuesto municipal.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, contenidas esencialmente en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y a las cuales se hace referencia en la cláusula 4 del pliego administrativo, relativa al régimen jurídico del contrato.

VISTO que el órgano de contratación competente es la Alcaldía, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y, por delegación la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2013. BOPA nº 205 de 3-IX-2013).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente ACUERDO:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI03C7	Código de Expediente OGE/2014/232	Fecha y Hora 28/05/2014 13:30
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Y0N2E3K1P2Z710V1DHX Pag. 3/13	

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de las obras contenidas en el proyecto de dotación de ascensor en la Casa Consistorial, así como el Proyecto Técnico correspondiente.

Segundo.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas incorporado al citado proyecto; rectificándose la clasificación (potestativa) del contratista en el sentido indicado en los antecedentes.

Tercero.- Tramitar el expediente por procedimiento ordinario negociado sin publicidad, con un único criterio de adjudicación: el precio; formulándose consulta a las empresas propuestas por el Arquitecto Municipal en su informe, en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas; si bien el plazo a otorgar para la presentación de ofertas será de diez días naturales.

Cuarto.- Autorizar el gasto de 108.343,80 euros, con cargo a la partida 933-632.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa.

4.- CON/2013/62 - DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL SITA EN LA CASA DE LOS HEVIA EN VILLAVICIOSA.-

VISTO el expediente relativo a la contratación del suministro e instalación de equipamiento de la Casa de los Hevia, en Villaviciosa; del cual -a los efectos de resolver el recurso potestativo de reposición presentado contra el acuerdo de adjudicación- se tienen en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones:

1ª.- La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día a 31 de diciembre de 2013, acordó:

“Primero.- Declarar la validez del acto licitatorio relativo a la contratación del suministro e instalación de equipamiento de la Casa de los Hevia, en Villaviciosa, tramitado mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación automática y no automática, de tramitación ordinaria.

Segundo.- Adjudicar el contrato a la empresa Clarín Librería y Papelería, S.L. en el precio de 104.176,67 €, más IVA (CIENTO CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO, más IVA), al resultar la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento de Villaviciosa; en las condiciones contenidas en los los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, además de las contenidas en su oferta.

Tercero.- Comprometer el gasto correspondiente y por el citado importe de adjudicación.

Cuarto.- Suspender la formalización del contrato hasta que exista crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2014 para financiar las obligaciones derivadas de aquél.

Quinto.- Designar como responsable del contrato al Arquitecto Técnico Municipal D. Luis de Miguel Ribón.

Sexto.- Notificar este acuerdo a los licitadores y publicar en el BOPA y Perfil del Contratante Municipal, dando traslado a la Intervención Municipal.”



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI03C7	Código de Expediente OGE/2014/232	Fecha y Hora 28/05/2014 13:30
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Y0N2E3K1P2Z710V1DHX Pag. 4/13	

2ª.- Notificado el anterior acuerdo a las empresas y habiéndolo sido con fecha 13 de enero de 2014 a la empresa “Suministros y Mantenimientos Informáticos”, S.L., ésta -en tiempo y forma- con fecha 17 de enero de 2014, presentó recurso de reposición contra la citada adjudicación, basado fundamentalmente en que algunos de los productos ofertados por la empresa adjudicataria no cumplen con las prescripciones técnicas determinadas en el Pliego que rige la presente licitación.

3ª.- El Arquitecto Técnico Municipal, como responsable del contrato, emite informe sobre el recurso presentado con fecha 25 de marzo de 2014 donde -resumidamente- constata que el adjudicatario oferta el equipamiento cuestionado, tanto el archivo rodante como las sillas con pala 4 patas, con las mismas características técnicas recogidas en el pliego de prescripciones técnicas. Considera que, de darse la circunstancia de que en alguna dependencia de la edificación no cupiese el número total de unidades contratadas, bien por imposibilidad material, bien por cumplimiento de la normativa respecto a anchuras en los pasillos o vías de evacuación, etc., tal circunstancia no puede ser motivo para minorar el suministro que se realice, debiendo entregarse en su integridad el número total de unidades de cada suministro.

En consecuencia, propone la desestimación del recurso presentado.

4ª Concedido trámite de audiencia y vista del expediente a todas las empresas que concurrieron a la licitación, en calidad de interesadas, la recurrente “Suministros y Mantenimientos Informáticos”, S.L, presenta alegaciones reiterando algunas de las cuestiones fundamentales de su recurso e indicando que la oferta de Clarín Librería y Papelería, S.L. contiene error manifiesto e incluye en la misma datos contradictorios de imposible subsanación, que hacen inviable que pueda acometer la instalación del archivo rodante ofertado cumpliendo las prescripciones mínimas determinadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y sin contradecir los aspectos técnicos, cualitativos y cuantitativos en relación a la documentación presentada como justificación de su oferta.

5ª.- El Arquitecto Técnico Municipal, el 13 de mayo de 2014, emite nuevo informe a la vista de las anteriores alegaciones, proponiendo sus desestimación; dado que, tal y como argumenta en su anterior informe, queda constatado que el adjudicatario oferta el archivo rodante con las mismas características técnicas que las que recoge el pliego de prescripciones técnicas.

6ª.- Se incorpora al expediente documento de Retención de Créditos, lo que justifica que, a esta fecha, existe crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2014 para el suministro que nos ocupa.

VISTA la regulación contenida en los arts. 112, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a los trámites de recurso de reposición.

VISTO que la competencia para resolver el recurso interpuesto corresponde a la Alcaldía, en virtud de lo preceptuado en el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 115. c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y por delegación de 06/08/2013, a la Junta de Gobierno Local, publicada en el BOPA 205, DE 3-IX-2013.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición presentado por Suministros y Mantenimientos Informáticos,



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI03C7	Código de Expediente OGE/2014/232	Fecha y Hora 28/05/2014 13:30
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Y0N2E3K1P2Z710V1DHX Pag. 5/13	

S.L. en base a los informes técnicos emitidos por el responsable del contrato.

Segundo.- Requerir a Clarín Librería y Papelería, S.L. para que en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de notificación del presente acuerdo, formalice el contrato administrativo, para lo que previamente deberá aportar certificación positiva en vigor expedida por el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, acreditativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Principado de Asturias.

5.- CON/2013/65.- SEGREGADO Nº 2 URBANIZACIÓN CALLE GUILLERMO SIMÓN DE VILLAVICIOSA.-

VISTOS los antecedentes del expediente de contratación incoado para la adjudicación y ejecución de las obras correspondientes al segregado nº 2 del proyecto de urbanización de la Calle Guillermo Simón, en Villaviciosa, 2ª Fase; el cual incorpora:

1.- Proyecto (segregado nº 2) de las citadas obras, elaborado por AIC Topografía e Ingeniería, S.L., suscrito por D. Juan José González, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con un presupuesto de ejecución material de 463.489,52 euros (cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y nueve euros con cincuenta y dos céntimos de euro); presupuesto de ejecución por contrata (IVA excluido): 551.552,53 euros (quinientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta y dos euros con cincuenta y tres céntimos de euro). IVA: 115.826,03 euros (ciento quince mil ochocientos veintiséis euros con tres céntimos de euro). Presupuesto total de ejecución por contrata, IVA incluido: 667.378,56 euros (seiscientos sesenta y siete mil trescientos setenta y ocho euros con cincuenta y seis céntimos de euro).

Plazo de ejecución: Tres meses.

2.- Informe del Arquitecto Municipal, de fecha 14 de noviembre de 2013, relativo a cumplimiento de la normativa urbanística y acompañando acta de replanteo previo; la cual acredita la posibilidad de ejecución de las obras y la disponibilidad de los terrenos necesario.

3.- Informe complementario del Arquitecto Municipal de 20 de noviembre siguiente, indicando que no se precisa autorización sectorial alguna y proponiendo los criterios de adjudicación de las obras.

4.- Propuesta de pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la adjudicación y ejecución del contrato, mediante procedimiento ordinario abierto; habiendo considerado oportuno el empleo de un solo criterio de adjudicación: el precio.

5.- Informe de la Secretaría, de fecha 29 de abril de 2014, favorable al citado pliego de cláusulas administrativas.

6.- Informe de la Intervención Municipal de fecha 23 de mayo de 2014, con resultado de fiscalización favorable, señalando -no obstante- la necesidad de modificar la categoría de clasificación del contratista que deberá ser la d).

7.- Documento de retención de crédito, expedido por la Intervención, con fecha 23 de mayo de 2014, con cargo a la aplicación presupuestaria 1551-60904 del presupuesto municipal.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, contenidas esencialmente en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI03C7	Código de Expediente OGE/2014/232	Fecha y Hora 28/05/2014 13:30
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Y0N2E3K1P2Z710V1DHX Pag. 6/13	

noviembre y a las cuales se hace referencia en la cláusula 4 del pliego administrativo, relativa al régimen jurídico del contrato.

VISTO que el órgano de contratación competente es la Alcaldía, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y, por delegación la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2013. BOPA nº 205 de 3-IX-2013).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de las obras contenidas en el segregado nº 2 del Proyecto de urbanización de la Calle Guillermo Simón, en Villaviciosa, 2ª Fase, así como el Proyecto Técnico correspondiente.

Segundo.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas incorporado al citado proyecto.

Tercero.- Tramitar el expediente por procedimiento ordinario abierto con un único criterio de adjudicación: el precio; convocándose licitación en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

Cuarto.- Autorizar el gasto de 667.378,56 euros, con cargo a la partida 1551-609.04 del presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa.

6.- OGE/2014/182.- CONTRATACION TEMPORAL DE DOS OFICIALES Y DOS PEONES DE OBRAS.-

RESULTANDO que, en virtud de providencia del Concejal Delegado de Obras, de fecha 13 de mayo de 2014, se incoa expediente en orden a contratar personal para atender trabajos de carácter excepcional en viales públicos del Concejo.

VISTAS las bases que habrán de regir el proceso selectivos para dotar dichas contrataciones, con carácter laboral temporal, bajo la modalidad de obra o servicio determinado: dos puestos de trabajo de la categoría de oficial de primera de albañilería y dos puestos de peón de obras; con una duración que no excederá de seis meses.

VISTOS los informes de:

1.- La Tesorería Municipal, de fecha 16 de mayo de 2014, donde se efectúa el cálculo de los costes de las referidas contrataciones y por el período máximo indicando; con un total de 37.685,48 euros (treinta y siete mil seiscientos ochenta y cinco euros con cuarenta y ocho céntimos de euros) en concepto de salarios y 13.846,24 euros (trece mil ochocientos cuarenta y seis euros con veinticuatro céntimos de euro), en concepto de Seguridad Social a cargo de la empresa.

2.- La Intervención, de fecha 22 de mayo de 2014, de fiscalización negativa sin efectos suspensivos; con base -resumidamente- en los siguientes motivos:

A tenor de la Ley 22/2013, de Presupuestos Generales del Estado para 2014, el carácter restrictivo de la contratación de personal laboral temporal que obedecerá a situaciones excepcionales y vinculadas a



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI03C7	Código de Expediente OGE/2014/232	Fecha y Hora 28/05/2014 13:30
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Y0N2E3K1P2Z710V1DHX Pag. 7/13	

necesidades urgentes e inaplazables.

La falta de competencia municipal en materia de empleo, según la Ley 27/2013, de Racionalización y sostenibilidad de Administración local. No obstante se reseña que, aunque en el presupuesto se denomina plan de empleo municipal, no se hace referencia en el expediente a esta circunstancia.

Ausencia de justificación de la modalidad contractual al amparo del artículo 15.1.a) del Estatuto de los Trabajadores, al no contener el expediente una descripción clara y precisa de las obras a ejecutar.

Observaciones al apartado 5.1. de las bases en cuanto al criterio del Tribunal para determinar el número de respuestas en orden a superar el ejercicio.

Por último, indica que existe consignación presupuestaria global adecuada y suficiente para hacer frente al gasto propuesto, una vez se efectúen las modificaciones oportunas para afrontar la diferencia -de escasa entidad- entre la consignación existente y el gasto máximo propuesto en concepto de sueldos y salarios (diferencia de 585,88 euros).

CONSIDERANDO que con la contratación propuesta se pretende atender trabajos inaplazables en los viales públicos del Concejo, los cuales implican tareas de competencia municipal en bienes de uso y dominio público local.

CONSIDERANDO oportuno atender la observación formulada por la Intervención respecto a las bases, estableciéndose la nota precisa para superar el primer ejercicio de la oposición con el mismo criterio que para el segundo ejercicio (Valorado de 0 a 10 puntos con un mínimo de 5 para superarlo).

VISTO que, de conformidad con el artículo 21.1. g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, la aprobación de las bases de selección de personal corresponde a la Alcaldía; habiendo delegado tal facultad en la Junta de Gobierno Local, según Resolución de fecha 6 de agosto de 2013 (BOPA nº 205, de 6-IX-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, sin que se produjera debate y por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las bases para dotar los puestos de trabajo citados en los antecedentes, en régimen laboral temporal bajo la modalidad de obra o servicio determinado, y por el procedimiento de concurso-oposición, en los términos incorporados al expediente y con la única salvedad de la base 5.1.a), la cual se modifica en el sentido de que el ejercicio (primer ejercicio) se valorará en los mismos términos que el segundo de la fase de oposición.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2413-131.00 (concepto de sueldos y salarios), tramitándose respecto de ésta la oportuna modificación para atender al escaso desfase de consignación presupuestaria señalado en los antecedentes, y 920-160.00 (costes de seguridad social).

Tercero: Proceder a la convocatoria de las plazas, dándole publicidad en la forma en ellas establecida.

7. TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA, PREVIA DECLARACIÓN DE SU URGENCIA.-



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI03C7	Código de Expediente OGE/2014/232	Fecha y Hora 28/05/2014 13:30
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Y0N2E3K1P2Z710V1DHX Pag. 8/13	

Previa declaración de su inclusión en el Orden del Día, que se produjo por unanimidad en el punto dos del orden del día y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, en la mayoría absoluta legal, se trató el siguiente asunto:

- CON/2013/33.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES.-

VISTOS los ANTECEDENTES del expediente relativo a la contratación del servicio de mantenimiento de zonas verdes, conforme a los cuales:

1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2013 aprueba el expediente de contratación mediante procedimiento ordinario abierto y un sólo criterio de adjudicación: el precio; además de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, en base a un valor estimado del contrato de 245.403,72 €, más IVA, y un tipo de licitación, referido a una anualidad de 56.311,84 €, más IVA, siendo la duración total del contrato de cuatro años (dos iniciales incluida la posibilidad de dos prórrogas sucesivas de un año de duración cada una de ellas).

2.- Se convocó la licitación mediante anuncio publicado en el BOPA 274 de 26 de noviembre de 2013 y con la misma fecha se dio publicidad en el Perfil del Contratante Municipal.

3.- En el plazo de presentación de ofertas se observa error en el sumatorio de superficies y kilómetros del Anexo 1 y 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, lo que implica una variación sustancial del presupuesto de licitación y, en consecuencia, una modificación de la cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativa al valor estimado del contrato y tipo base de licitación; acordándose por Resolución de la Alcaldía de 5 de diciembre de 2013, suspender temporalmente la licitación hasta que la Junta de Gobierno Local aprobase la rectificación procedente de los Pliegos.

4.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2014 aprueba los pliegos de prescripciones técnicas rectificadas en cuanto a la cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respecto al Valor estimado del contrato, que asciende a 301.510,52 €, más IVA, y al Tipo de licitación, que referido a una anualidad asciende a 70.338,54 €, más IVA. Asimismo se convoca de nuevo la licitación a tenor de los Pliegos rectificadas y en la forma establecida en éstos.

5.- Se convocó de nuevo la licitación publicando anuncio de rectificación en el BOPA 43 de 21 de febrero de 2014, y con la misma fecha en el Perfil del Contratante Municipal.

6.- Durante el plazo concedido al efecto se presentaron a la licitación las siguientes ofertas:

	EMPRESA
1	CENTRO DE JARDINERIA LA ENCINA
2	LACERA INTEGRAL, S.L.
3	GHEORGHE RUSU
4	VIVEROS SOLIS, S.A.
5	GERALIA
6	EULEN, S.A.
7	FOMENTO DE CONTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.
8	COFOSO SOCIEDAD COOPERATIVA
9	SEYCOFOR, S.L.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI03C7	Código de Expediente OGE/2014/232	Fecha y Hora 28/05/2014 13:30
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Y0N2E3K1P2Z710V1DHX Pag. 9/13	

10	UTE INGESER ATLÁNTICA, S.L. / JARDITANIA, S.L.
11	CONTRATAS PIÑERA, S.A.
12	ESVACO SOCIEDAD COOPERATIVA ASTURIANA
13	CLN SERVICIOS INTEGRALES, S.L.
14	LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A.

7.- La Mesa de Contratación, en reunión celebrada el 12 de marzo de 2014, acuerda declarar admitidas las ofertas presentadas por:

CENTRO DE JARDINERIA LA ENCINA, S.L.
VIVEROS SOLIS, S.A.
GERALIA ASISTENCIA RESIDENCIAL, S.L.
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.
COFOSO SOCIEDAD COOPERATIVA
SEYCOFOR, S.L.
UTE INGESER ATLÁNTICA, S.L. Y JARDITANIA, S.L.
LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A.

y requerir al resto para que en el plazo de 3 días subsanen los defectos observados.

8.- La Mesa de Contratación, en reunión celebrada el 18 de marzo de 2014, analiza la documentación presentada y, en consecuencia, acuerda:

- Declarar admitidas también las ofertas presentadas por:
LACERA INTEGRAL, S.L.
EULEN, S.A.
CONTRATAS PIÑERA, S.A.
ESVACO SOCIEDAD COOPERATIVA ASTURIANA
CLN SERVICIOS INTEGRALES, S.L.

- Rechazar la oferta presentada por D. GHEORGHE RUSU al no acreditar disposición de la clasificación requerida.

Seguidamente, en acto público, procede a la apertura de las ofertas económicas de las empresas que han resultado admitidas, con el siguiente resultado:

EMPRESA	PRECIO TOTALANUAL	PRECIOS UNITARIOS (sin IVA)					
		Tipo (sin IVA) 70.338,54 €	Metro cuadrado zonas verdes	Metro cuadrado de áreas recreativas	Kilómetro sendas peatonales	Poda de arbolado	Parterres
		Tipo 0,04 €	Tipo 0,04 €	Tipo 300 €	Tipo 5.382 €	Tipo 3.300 €	
CENTRO DE JARDINERIA LA ENCINA	60.005,60	0,034	0,034	258,00	4.628,56	2.838,00	
LACERA INTEGRAL, S.L.	49.236,98	0,0280	0,0280	210,00	3.767,40	2.310,00	
VIVEROS SOLIS, S.A. *	64.584,26	0,38*	0,155*	500,00*	4.500,00	2.800,00	
GERALIA	56.392,22	0,0321	0,0321	240,00	4.305,60	2.640,00	
EULEN, S.A. *	59.661,15	0,034	0,034	254,46	NO SE INDICA	2.799,06	
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	63.304,69	0,036	0,036	270,00	4.843,80	2.970,00	
COFOSO SOCIEDAD COOPERATIVA	56.471,33	0,03	0,03	260,50	5.379,00	3.300,00	



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI03C7	Código de Expediente OGE/2014/232	Fecha y Hora 28/05/2014 13:30
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Y0N2E3K1P2Z710V1DHX Pag. 10/13	

SEYCOFOR, S.L. *	61.990,82	0,0357	0,0368	516,23*	4.998,00	2.035,00
UTE INGESER ATLÁNTICA, S.L. / JARDITANIA, S.L. *	59.618,95	NO SE INDICAN LOS PRECIOS UNITARIOS				
		35.830,11	12.728,43	6.897,36	2.314,68	1.848,37
CONTRATAS PIÑERA, S.A. *	54.449,07	NO SE INDICAN LOS PRECIOS UNITARIOS				
		27.736,09	9.853,08	10.139,16	4.166,21	2.554,53
ESVACO SOCIEDAD COOPERATIVA ASTURIANA	61.089,02	0,03474	0,03474	260,55	4.674,27	2.866,05
CLN SERVICIOS INTEGRALES, S.L. *	56.337,20	0,22*	0,16*	712,85*	4524,72	3548,8*
LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A. *	60.055,76	NO SE INDICAN LOS PRECIOS UNITARIOS				
		30.592,11	10.867,66	11.183,21	4.595,21	2.817,57

Las ofertas señaladas con asterisco (*) no cumplen con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: VIVEROS SOLIS, S.A., SEYCOFOR, S.L. y CLN SERVICIOS INTEGRALES, S.L. superan los precios base de licitación unitarios; EULEN, S.A. no indica el precio unitario de la poda de arbolado, y UTE INGESER ATLÁNTICA, S.L./JARDITANIA, S.L., CONTRATAS PIÑERA, S.A. y LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A. no indican los precios unitarios, señalando en cambio el total por partidas.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, inadmitir las citadas ofertas; quedando el resto clasificadas en orden decreciente, a tenor de la baja ofertada, del siguiente modo:

EMPRESA	PRECIO TOTAL ANUAL
LACERA INTEGRA, S.L.	49.236,98
GERALIA	56.392,22
COFOSO SOCIEDAD COOPERATIVA	56.471,33
CENTRO DE JARDINERIA LA ENCINA	60.005,60
ESVACO SOCIEDAD COOPERATIVA ASTURIANA	61.089,02
FOMENTO DE CONTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	63.304,69

Observándose que la oferta más ventajosa, suscrita por LACERA INTEGRA, S.L. está incurso en valores anormales o desproporcionados, la Mesa acuerda, por unanimidad, dar audiencia a la empresa, por plazo de tres días naturales, para que justifique y precise las condiciones de su oferta de conformidad con lo establecido en la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Con fecha 20 de marzo de 2014, CONTRATAS PIÑERA, S.A. presenta alegaciones a su exclusión, por entender que, aún cuando no especificaron precio unitario/superficie si lo hicieron con referencia al total de cada una de las zonas, por lo que -a tenor de una simple operación matemática- se puede deducir claramente aquel. Por otra part, LACERA INTEGRA, S.L. presenta justificación de su oferta.

10.- La Mesa de Contratación, con fecha 13 de mayo de 2014, acuerda:

1º Considerar justificada y viable la oferta presentada por LACERA INTEGRA, S.A., a la vista del informe técnico emitido por el Ingeniero T. Agrícola Municipal y, en consecuencia, proponer al órgano de contratación la adjudicación del servicio de mantenimiento de zonas verdes a la empresa LACERA INTEGRA, S.L. en el precio de 49.236,98 €, más IVA; requiriéndole para que aporte, con carácter previo a la



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI03C7	Código de Expediente OGE/2014/232	Fecha y Hora 28/05/2014 13:30
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Y0N2E3K1P2Z710V1DHX Pag. 11/13	

adjudicación, la documentación señalada en la cláusula 15.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

2º Reconsiderar la exclusión tanto de CONTRATAS PIÑERA, S.A., así como del resto de los licitadores que se encontraban en idénticas circunstancias, como son VIVEROS SOLIS, S.A., UTE INGESER ATLÁNTICA, S.L./JARDITANIA, S.L. y LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A.; entendiéndose que un mero defecto formal subsanable por la propia Mesa con una operación matemática simple no habría de limitar el principio de concurrencia que ha de regir la contratación administrativa. Así, realizada en la Mesa la operación matemática necesaria, división entre frecuencias, metros o metros y frecuencias, para obtener los precios unitarios de las ofertas antes indicadas, se obtienen los siguientes resultados:

EMPRESA	PRECIO TOTAL ANUAL	PRECIOS UNITARIOS (sin IVA)				
	Tipo (sin IVA) 70.338,54 €	Metro cuadrado zonas verdes	Metro cuadrado de áreas recreativas	Kilómetro sendas peatonales	Poda de arbolado	Parterres
		Tipo 0,04 €	Tipo 0,04 €	Tipo 300 €	Tipo 5.382 €	Tipo 3.300 €
VIVEROS SOLIS, S.A.	64.584,26	0,03800	0,03875	250	4.500,00	2.800,00
UTE INGESER ATLÁNTICA, S.L. / JARDITANIA, S.L.	59.618,95	0,04	0,04	157,98	2.314,68	1.848,37
CONTRATAS PIÑERA, S.A.	54.449,07	0,03096	0,03096	232,23	4.166,21	2.554,53
LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A.	60.055,76	0,03415	0,03415	256,14	4595,21	2817,57

Observando que los precios unitarios obtenidos no superan el tipo de licitación, los miembros de la Mesa, acuerdan, igualmente por unanimidad, admitir las ofertas presentadas por VIVEROS SOLIS, S.A., UTE INGESER ATLÁNTICA, S.L./JARDITANIA, S.L., CONTRATAS PIÑERA, S.A. y LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A., quedando las ofertas admitidas clasificadas, en orden decreciente, a tenor de la baja ofertada, del siguiente modo:

EMPRESA	PRECIO TOTAL ANUAL
LACERA INTEGRAL, S.L.	49.236,98
CONTRATAS PIÑERA, S.A.	54.449,07
GERALIA	56.392,22
COFOSO SOCIEDAD COOPERATIVA	56.471,33
UTE INGESER ATLÁNTICA, S.L./JARDITANIA, S.L.	59.618,95
CENTRO DE JARDINERIA LA ENCINA	60.005,60
LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A.	60.055,76
ESVACO SOCIEDAD COOPERATIVA ASTURIANA	61.089,02
FOMENTO DE CONTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	63.304,69
VIVEROS SOLIS, S.A.	64.584,26

Esta nueva clasificación no altera la propuesta de adjudicación inicialmente formulada a favor de la oferta más ventajosa, la cual sigue siendo la suscrita por LACERA INTEGRAL, S.L.; ni altera tampoco su calificación como oferta incurso igualmente en valores anormales o desproporcionados y, considerando que la oferta ha sido justificada y se considera viable, los miembros de la Mesa se ratifican en el acuerdo anterior de



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI03C7	Código de Expediente OGE/2014/232	Fecha y Hora 28/05/2014 13:30
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Y0N2E3K1P2Z710V1DHX Pag. 12/13	

proponer al órgano de contratación la adjudicación del servicio de mantenimiento de zonas verdes a la empresa LACERA ÍNTEGRA, S.L. en el precio de 49.236,98 € (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SERIS EUROS NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO), al resultar la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento de Villaviciosa; debiendo requerir a la empresa que aporte, con carácter previo a la adjudicación, la documentación señalada en la cláusula 15.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

11.- La empresa LACERA INTEGRA, S.L. ha aportado la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 15.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, además de la garantía complementaria, a tenor de los dispuesto en la cláusula 7.3 del Pliego.

11.- Con fecha 15 de mayo de 2014, la empresa "Contratas Piñera" S.A, presenta escrito interesando aclaración sobre si, a la hora de apreciar la suficiencia de la justificación de la oferta presentada por "Lacera íntegra" S.L, se ha tenido en cuenta el coste del trabajador a subrogar (actualmente adscrito al servicio) y, caso de producirse su subrogación e inmediato despido, si se ha tenido en cuenta el coste a la hora de efectuar los cálculos del coste de explotación.

CONSIDERANDO que la oferta presentada por LACERA INTEGRA, S.L. cumple las prescripciones exigidas en el pliego de condiciones administrativas particulares y resulta la más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento; habiendo procedido a justificar su oferta, conforme se refleja en los antecedentes, y a cuyo efecto se ha tenido en cuenta la circunstancia manifestada por "Contratas Piñera", ya que "Lacera Integra" – al documentar dicha justificación- ha hecho expresa referencia a ella.

VISTO lo dispuesto en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, a cuyo tenor los órganos de contratación podrán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquéllos le atribuyan.

VISTO que existe consignación en la aplicación presupuestaria 171-210.02 del Presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa para el año 2014.

VISTO que el órgano de contratación competente es la Alcaldía y, por delegación la Junta de Gobierno Local, excepto las facultades atribuidas por el artículo 151.2 del TRLCSP (Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2013; BOPA 3-IX-2013).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Declarar la validez del acto licitatorio relativo a la contratación del servicio de mantenimiento de zonas verdes, mediante procedimiento ordinario abierto y un sólo criterio de adjudicación: el precio.

Segundo.- Adjudicar el contrato a LACERA INTEGRA, S.L. en el precio de 49.236,98 € (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SERIS EUROS NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO), mas IVA, y en las condiciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, además de las contenidas en su oferta.

Tercero.- Requerir a la citada empresa para que, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la recepción



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI03C7	Código de Expediente OGE/2014/232	Fecha y Hora 28/05/2014 13:30
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Y0N2E3K1P2Z710V1DHX Pag. 13/13	

de la notificación de adjudicación, proceda a la formalización del contrato en documento administrativo.

Cuarto.- Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la partida 171-210.02 especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinto.- Designar como responsable del contrato al Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, con las facultades de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones necesarias -salvo que estén atribuidas por ley a otros órganos corporativos- y dictar las instrucciones precisas con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Sexto.- Notificar este acuerdo a los licitadores y publicar en el BOPA y en el Perfil del Contratante Municipal, dando traslado a la Intervención Municipal.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las 12:50 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: José Manuel Felgueres Abad

Fdo.: Ana M^a Martínez Cardeli